



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 08 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N° D- 000878-2025-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, relacionada con la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao para el año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000021-2025-ATU/GG-OA, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la ATU, el cual incluía veinte (20) contrataciones.;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000076-2025-ATU/GG-OA, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Administración aprobó la primera modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000100-2025-ATU/GG-OA, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Administración aprobó la segunda modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía dos (02) contrataciones.;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000110-2025-ATU/GG-OA, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Administración aprobó la tercera modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía cinco (05) contrataciones.;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000138-2025-ATU/GG-OA, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina de Administración aprobó la cuarta modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía cuatro (04) contrataciones y se excluyó una (01).;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000154-2025-ATU/GG-OA, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Administración aprobó la quinta modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía tres (03) contrataciones.;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N°D-000188-2025-ATU/GG-OA, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Administración aprobó la sexta modificación del PAC 2025 de la ATU, el cual incluía seis (06) contrataciones y se excluyó una (01) contratación.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°059 -2025-ATU/GG de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU delega en la en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, durante el periodo que comprende el Año Fiscal 2025, entre otras las siguientes facultades.;

Que, mediante comunicado N°006-2025-EF/54.01 de fecha 25 de abril de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que las entidades contratantes cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su Reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025.;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad es el programa detallado de las contrataciones de bienes, servicios y obras a ejecutarse durante un ejercicio presupuestal, siendo una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes.;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos.
2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 establece criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, así como disposiciones para la planificación de las contrataciones de las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, conforme señala la Primera Disposición Complementaria Transitoria y la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.;

Que, el literal c) del numeral 4.1 de los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, señala que: “La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutorio de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladicop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4”;

Que, el numeral 4.4 del citado lineamiento, describe que: “Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. (...)”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 279-2024-ATU/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 283-2024-ATU/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Abastecimiento, concluye en la procedencia de la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao para el Año Fiscal 2025, en lo que respecta a las equivalencias de los procedimientos de selección detallados en el numeral 4.5 del Informe N° D- 000878-2025-ATU/GG-OA-UA, asimismo concluye que resulta procedente la actualización al PAC 2025, a fin de incluir 14 (catorce) procedimiento de selección según detalle:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO Y/O MODALIDAD	OBJETO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO DEL PAC
43	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE RED PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LA SEDE ATE DE LA ATU	S/ 180,000.00
N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO Y/O MODALIDAD	OBJETO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO DEL PAC
44	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y DISCOS DUROS PARA LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO DE LOS CENTROS DE DATOS PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU. DE LA MARCA LENOVO O EQUIVALENTE Y OTROS DISCOS	S/ 58,000.00
45	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LA ESTACIÓN CENTRAL DEL COSAC I	S/ 43,000.00
46	1881 - Concurso Público de Servicio	2 - SERVICIOS	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	S/ 600,000.00
47	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	S/ 43,000.00
48	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS DE PATIO NORTE DEL COSAC I	S/ 188,000.00
49	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA VENTANAS, PUERTAS, BARANDAS, CERRAMIENTOS Y ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES DEL COSAC I	S/ 134,043.80
50	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE DISOLVENTES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	S/ 45,000.00



51	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS SEGREGADAS DEL COSAC Y PARADEROS DEL TRANSPORTE CONVENCIONAL	S/ 50,000.00
52	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	S/ 53,071.00
53	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS MARCA GRUPSA O EQUIVALENTE UBICADAS EN LAS ESTACIONES INTERMEDIAS Y TERMINAL MATELLINI DEL COSAC	S/ 44,750.00
54	1877 - Licitación Pública Abreviada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PINTURAS EPÓXICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DEL COSAC I	S/ 47,000.00
55	1881 - Concurso Público de Servicios	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL, PERIFÉRICO Y NACIONAL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO- ATU	S/ 594,826.20
56	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	SEGUROS RIESGOS HUMANOS: SCTR SALUD, SCTR PENSIÓN, VIDA LEY	S/ 88,856.76
57	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PINTURAS DE TRÁFICO Y LÁTEX PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD	S/ 66,750.00

Que, en consecuencia, estando a los párrafos precedentes y para efectos de la inclusión de los precitados procedimientos de selección, resulta procedente la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, propuesta por la Unidad de Abastecimiento, por encontrarse conforme a lo dispuesto por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 y Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. ;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con los dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01 el Ministerio de Economía; y, en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución de Gerencia General N°059-2025-ATU/GG, corresponde aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para el Año Fiscal 2025, debiendo ser publicado en el SEACE de la Pladicop en un plazo no mayor de (10) días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro del plazo establecido en la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la el informe de visto, la presente Resolución, y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

